Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 13:58:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248197248F59E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION PAEZ COLOMBIANA EN ADELANTE IDENTIFICARA SU RAZON SOCIAL CON LA SIGLA CORPAEZCOL
Sigla:	CORPAEZCOL
Nit:	900.230.935-2
Domicilio principal:	Zipaquirá (Cundinamarca)

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0032427
Fecha de Inscripción:	21 de julio de 2008
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	4 de julio de 2024
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 8 Sur 67 60 Apto 902 Torre H Parque Milenta
Municipio:	Bogota D.C.
Correo electrónico:	corpaezcolorg@gmail.com
Teléfono comercial 1:	8828535
Teléfono comercial 2:	3134098942
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 7E 14 03 Of 101
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	corpaezcolorg@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	8828535
Teléfono para notificación 2:	3134098942
Telefono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 22 de junio de 2008 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2008, con el No. 00140642 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona juridica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION PAEZ COLOMBIANA EN ADELANTE IDENTIFICARA SU RAZON SOCIAL CON LA SIGLA CORPAEZCOL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 034 del 09 de enero de 2024 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024 , con el No. 00374005 del Libro I, de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su domicilio de Bogotá D.C. a Zipaquirá (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de julio de 2030.

OBJETO SOCIAL

La Corporación tiene como objeto principal desarrollar actividades encaminadas al apoyo de programas vitales en el espectro de actividades de desarrollo humano, social, cultural, deportivo y afectivo, con un amplio margen entre socorro humanitario y

estabilización económica y social a largo plazo. Además de lo anterior, tiene un enfoque en la realización de actividades meritorias, de interés general y de acceso a la comunidad con las siguientes actividades: Con el propósito de beneficiar brindando protección a comunidades sociales, entidades no gubernamentales, población en condición de vulnerabilidad, a la población pobre y vulnerable en alto riesgo físico y moral, y el medio ambiente para el beneficio de la población desplazada, discapacitada, madres cabeza de hogar, adulto mayor, niños huérfanos, enfermos terminales y mentales, habitantes de la calle, Jóvenes en alto riesgo, menores infractores, artesanos, pescadores, administradores de fincas, afrodescendientes, indígenas, víctimas de la violencia, damnificados, líderes regionales, refugiados, extranjeros, promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida en la generación de ingresos alternativos así como el desarrollo socio-económico de la población en general y propender por una mejor calidad de vida de los ciudadanos, mediante la implementación de estrategias de participación democrática y autogestionaria. Brindar soluciones a la población pobre y vulnerable en alto riesgo físico y moral a través de programas de prevención, capacitación, protección y atención permanente. De acuerdo a sus necesidades se gestionara ante las entidades públicas y privadas tanto como nacionales e internacionales a través de convenios o proyectos que logren beneficiar a este tipo de población a fin de que puedan acceder a una mejor calidad de vida y sean beneficiados en la parte de educación, alimentación, vivienda, trabajo, recreación, salud, deporte, cultura y en defensa de los derechos humanos. A su vez se vinculará y/o generará proyectos sociales y comunitarios que les permita a la Corporación CORPAEZCOL auto gestionarse y fortalecerse en beneficio de los asociados y de la comunidad en general. En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Gestionar recursos, propuestas y proyectos en coordinación con entidades publicas o privadas, a nivel nacional, departamental, municipal, internacional, ONGs, Corporaciones, para llevar a cabo la finalidad del objeto social de la Corporación. 2. Fomentar el desarrollo social, de la población en condición de vulnerabilidad para motivar a las comunidades a trabajar en la procura del mejoramiento de la calidad de vida 3. Promover la organización y participación en el desarrollo social, cultural, productivo, económico y ambiental de las comunidades más pobres y vulnerables, en pro de la equidad y el desarrollo de esta. 4. Promover la preservación y protección del ambiente, desde una perspectiva territorial y de derechos, que reconozca la diversidad

cultural y social para la gestión participativa del ordenamiento, uso y manejo adecuado de los recursos naturales renovable y no renovables; 5. Establecer contactos con organizaciones nacionales, internacionales, de derechos humanos y de medio ambiente con miras a la consecución de recursos, ayudas y cooperación internacional para el financiamiento de los distintos programas, planes, proyectos y campañas que tengan relación con el objetivo social, ambiental y defensa de los derechos humanos de esta entidad. 6. Generar ayudas para la construcción y adecuación de centros comunitarios en general. 7. Promover la creación de pequeñas empresas de economía solidaria de ahorro y vivienda. 8. Gestionar empleo con el Estado, entidades privadas para los miembros y socios de la Corporación CORPAEZCOL 9. Celebrar todo tipo de contratos con las empresas y entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras, podrá ejecutar todos los actos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus objetivos. 10. Gestionar programas para la población pobre y vulnerable en alto riesgo físico y moral, discapacitados, desplazados, victimas de la violencia, urbana y rural 11. Establecer alianzas estratégicas en programas y proyectos para la población pobre y vulnerable. 12. Gestionar ayudas médicas sin ningún costo tales como operaciones o tratamientos de elevados costos con otros paises a nivel nacional e internacional. 13. Gestionar ante el Estado, el Departamento o el ente municipal y a nivel internacional, subsidios de vivienda de interés social y mejoramiento para personas de escasos recursos, 14. Organizar todo tipo de microempresas que ayuden al desarrollo social, económico donde opere la Corporación y comercializar los productos de los pescadores, agricultores, ganaderos, artesanos, floricultores, indígenas, colonos a nivel regional, nacional e internacional. 15. Constituir entidades cuyo objeto sea acorde con los objetivos y finalidades de la Corporación como, comedores comunitarios, jardines infantiles, albergues, asilos, escuelas deportivas, centros de formación formal (escuelas, colegios, gimnasios, universidades) e informal (centros de formación para laicos y religiosos misioneros), hogares infantiles y centros de atención y prevención donde se le brinde protección a la población pobre y vulnerable en alto riesgo físico y moral (niños, jóvenes, discapacitados, adulto mayor), creación y administración de emisoras comunitarias y públicas. 16. Promover impulsar y ejecutar proyectos de tipo social, cultural, ambiental, defensa de los derechos humanos, de carácter público y privado con el fin de mejorar la calidad de vida de la población pobre y vulnerable en alto riesgo físico y moral donde esté operando esta entidad en todas las sedes que abra en todo el territorio

colombiano. 17. Investigar, difundir y gestionar todo lo relacionado con la agricultura, ganadería, reforestación, educación. 18. Crear subsidios y becas para estudiantes de cualquier nivel de estudios académicos. 19. Organizar bibliotecas comunitarias y casa de la cultura mediante la gestión a nivel nacional e internacional. 20. Implementar programas culturales tales como: danza, poesía, teatro, pintura, encuentros por la paz y música. 21. Organizar cursos, conferencias, proporcionar entretenimiento, realizar actividades o proyectos que le ayuden a generar ingresos para desarrollar a cabalidad sus objetivos, tales como subastas, desfiles, banquetes, ferias, publicaciones, y eventos culturales en general como teatro, ópera y festivales. 22. Gestión y administración de proyectos sociales, culturales y económicos. 23. Gestión solidaria, que comprende entre otros el desarrollo y la participación comunitaria, ejecución de proyectos comunitarios, programas de autoayuda para la generación de ingresos. 24. Capacitaciones y procesos de fortalecimiento. Y emprendimiento social como organizar todo tipo microempresas familiares y granjas integrales. 25. Prestar servicios de respaldo profesional, técnico y financiero para la elaboración y gestión de proyectos para la administración gerencial en entidades publicas, privadas comunitarias, mixtas o cooperativas e incluira la investigación sensibilización prevención, formación y entrenamiento, así como la gestión y administración de concesiones y todo tipo de asesorías y consultorías derivadas de los proyectos, incluyendo supervisión e interventoría. 26. Adelantar procesos de formación e investigación en: Ciencia cultura, tecnología democracia, fortalecimiento institucional, diseño de estrategias de pedagogia y metodologías de trabajo y auto formación social, cultural, comunitaria y ambiental, donde incluye la organización, realización y evaluación de seminarios, simposios, debates, y foros en temas de debate nacional e interés social, legal, estatal y gubernamental para funcionarios y servidores publicos, la comunidad, cooperativas, empleados de entidades mixtas o privadas y ciudadanía en general. 27. Se atenderán actividades educativas de tipo informal y divulgación en asuntos relacionados con procesos productivos y fortalecimiento técnico empresarial y de otro lado, asuntos relacionados con a paz la convivencia pacífica y la resolución de conflictos, así como estudios de la situación social y de orden público que afronta la sociedad. 28. Promover acciones de asesoramiento y mejoramiento social que incluyen la atención, tratamiento, estudio y acciones concretas para grupos poblacionales en general, culturas afro colombianas, culturas precolombinas, personas con algún tipo de discapacidad, poblaciones

vulnerables y en alto riesgo, así como toda población que asista a procesos de inclusión social. Esta acción incluirá el impulso y desarrollo de la participación y la conformación de firmas asociativas tales como clubes, asociaciones, gremios etc. 29. Promocionar y divulgar el diseño, desarrollo de implementación de proyectos de inversión social dentro de la cultura de la no violencia armada social o intrafamiliar, En esta acción se complementará con la promoción de los derechos humanos. El derecho internacional humanitarios, la solución pacifica de conflictos, las técnicas de negociación, la seguridad y convivencia, así como la activa participación de la ciudadanía. 30. Adelantar el análisis de instituciones, diseño de estrategias administrativas, aplicación de herramientas administrativas como la planeación estratégica, la reingeniería, la garantía de calidad, e autocontrol y en fin, todas la acciones que conlleven al mejoramiento gerencial e institucional y de procesos, funciones y atención que permitan a la modernización y racionalización de los recursos en las entidades públicas, privadas, mixtas, comunitarias y cooperativas. 31. Desarrollar estudios y análisis del desarrollo nacional y sus sectoriales socios económicos como la infraestructura nacional, urbana y rural, sectores agrarios, industriales, educativos, culturales, de salud, transporte, servidos públicos, ambiental, sistema tributario, de comunicaciones y de recreación, sin que esta implique. el desarrollo de actividades propias del sistema nacional del deporte. 32. Desarrollar procesos comunicacionales, estrategia de información, divulgación y documentación en medios impresos, audiovisuales, auditivos y todo aquello relacionado con las artes gráficas, como el diseño, edición, diagramación, impresión y publicación de periódicos, cartillas, folletos, libros y otros mecanismos impresos y/o digitales. De igual manera, se utilizarán mecanismos de difusión radial, visual, telemática y todo tipo de medios comunicativos que amplíen las posibilidades de información y documentación. 33. Realizar la promoción social del trabajo y a la empresa solidaria, realizando la sensibilización y asistencia para la creación de microempresas y todo tipo de formas asociativas comunitarias o cooperativas de modo que se propicie la integración social y a productividad nacional. 34. Realización de estudios sociales, económicos y culturales de tipo cualitativo y cuantitativo de poblaciones y comunidades involucradas en procesos de exclusión social, calamidad o desastre (latente o posterior) y en situaciones de pobreza. 35. Desarrollo de evaluación de procesos de administración, convenios, implementación de normas jurídicas, auditorías, evaluaciones de gestión y resultados

económicos monitoreos, seguimientos, interventorias, sistemas contables, tributarios, financieros y presupuestales de todos tipos de proyectos sociales o de desarrollo comunitario o institucional. 36. Desarrollo y aplicación de planes y programas de manejo de archivos, gestión documental, inventarios, conceptos integrales de informática y sistemas de computación y diseño de software especializado para la optimización de gestiones y mejoramiento de la tecnología. 37. Promover, diseñar y ejecutar planes de desarrollo integral con comunidades marginadas que signifiquen una solución a su problema y será gestora, promotora y administradora y/o interventoría de proyectos que conduzcan al cumplimiento de objetivos. 38. En desarrollo de sus objetivos la Corporación CORPAEZCOL realizará planes de instrucción organización social en vivienda, cultura, asesoría legal, actividades productivas o cualquier área que implique educacion informal. 39. Desarrollar programas, capacitaciones, organizaciones vinculadas al ámbito nutricional, sostenibilidad alimenticia, mejoramiento de la calidad de vida a nivel individual, de familia y de comunidad. 40. Implementar mecanismos de sostenibilidad alimenticia a través de la contratación y otras formas de realización del objeto contractual. 41. Promover el tratamiento integral y la construcción del tejido social en los contextos de infancia, adulto mayor, discapacidad, entre otros. 42. Promover a organización de las personas vinculada a la Corporación CORPAEZCOL motivándolo en el área laboral, en organización de eventos artísticos y culturales informando a la comunidad en general, sobre cómo aprovechar nuestros recursos para la elaboración de diversos productos que ayuden al sustento de las familias de la comunidad. 43. Hacer convenios o contratos para la prestación de servicios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. 44. Realizar todo tipo de contratos de asesoría legal a los gobiernos nacional, departamental, municipal, entidades privadas, ONGs, en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos que apunten al cumplimiento de la finalidad económica y social del Estado y demás entes privados. 45. Apoyar las iniciativas para el mejoramiento físico de organizaciones gubernamentales como privadas en aras del cuidado y resguardo de los sitios públicos para su mejoramiento y aprovechamiento. 46. Celebrar contratos con establecimientos financieros y con empresas aseguradoras o empresas privadas de cualquier índole, todas las operaciones que requieran giro de dineros para compensar todo lo que tenga que ver con la financiación de los proyectos y los programas sociales al igual que sus distintas empresas, 47. Recibir donaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 13:58:22
Recibo No. A82:18[illegible]
Valor: $ [illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248197248F59E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y todo tipo de aporte voluntario que persona natural, jurídica, nacional o extranjera decidan hacerle. 48. Recibir donaciones y todo tipo de aporte voluntario de entidades públicas o privadas nacionales o extrajera, las cuales una vez canalizadas se suministrarán a las comunidades en mención y de esta forma se beneficiarán las personas de bajos recursos 49. Adquirir, enajenar, grabar, transformar y administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes para dar cumplimiento al desarrollo y mejoramiento social de las distintas comunidades, buscando alternativas de inversión de las reservas en dinero que tenga esta entidad. 50. Comprar, vender, importar, exportar, permutar y en fin, enajenar toda clase de bienes e inmuebles y en efecto de comercio de contado o a plazos, de conformidad con la legislación vigente y aplicable. 51. Tomar en arriendo, comodato y administración delegada toda clase de bien mueble, inmueble, privados, publicos y eclesiales. 52. Así mismo podrá adquirir a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y/o enajenarlos; podrá también darlos en garantía para asegurar cuales esta tenga interés. 53. Ejecutar las demás funciones complementaria a las anteriores, destinadas a cumplir con el objeto del desarrollo integral de sus beneficiarios.

PATRIMONIO

$ 34.176.650,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo del Director General y del Consejero Ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Administrar y orientar el desarrollo de las actividades. B. Asistir a los actos y eventos de CORPAEZCOL, o a través de delegado. C. Convocar y presidir reuniones de Junta Directiva y asambleas. D. Firmar las actas de reuniones o asambleas, con quien ejerza como secretario(a) de cada una de ellas. E. Representar legalmente a CORPAEZCOL, en cualquier instancia y/o asesorías en defensa de CORPAEZCOL. F. Firmar junto con la secretaria financiera, cheques y

transacciones aun bancarios. G. Custodiar y administrar con su secretaria financiera, los bienes de la entidad. H. Contratar o realizar negocios o transacciones comerciales por cualquier monto, siempre y cuando no perjudique los intereses de CORPAEZCOL. I. Firmar y/o autorizar con su firma las diligencias de mayor responsabilidad de cualquiera de sus directivos u organismos del orden nacional o seccional. J. Las demás previstas en estos estatutos, autorizadas por asambleas, constitución o leyes colombianas. Le corresponde al Consejero Ejecutivo: El Consejero Ejecutivo, puede reemplazar en sus funciones al Director General, en ausencia temporal o definitiva, cuyas funciones, facultades y responsabilidades son iguales en lo que a su competencia se refiere. Además, podrá coordinar o participar en todas las actividades o reuniones que realice CORPAEZCOL, puede cumplir funciones plenipotenciarias en las comisiones nacionales o delegaciones que realice en donde no haga presencia el Director General u otra persona que el delegue. En caso de falta definitiva del Director General, el consejero ejecutivo, ejercerá el cargo durante el lapso de tiempo que falta para efectuarse Asamblea de Asociados, donde será ratificado o reemplazado. Las demás que el Director General, le solicite y que este dentro de su competencia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 016 del 23 de febrero de 2015, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2015 con el No. 00254275 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General	Leonardo Andrey Robayo Garzon	C.C. No. 79170988

Por Acta No. 0000001 del 22 de junio de 2008, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2008 con el No. 00140642 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Consejero Ejecutivo	Lisimaco Valderrama	Cuellar	C.C. No. 17615167

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Leonardo Andrey Robayo Garzon	C.C. No. 79170988
Miembro Junta Directiva	Olga Edy Parra Cortes	C.C. No. 35409867
Miembro Junta Directiva	Luis Eduardo Parra Mojica	C.C. No. 2884933
Miembro Junta Directiva	Maria Dolores Cortes De Parra	C.C. No. 21164477

Por Acta No. 026 del 10 de diciembre de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2019 con el No. 00324396 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Leonardo Andrey Robayo Garzon	C.C. No. 79170988
Miembro Junta Directiva	Luis Eduardo Parra Mojica	C.C. No. 2884933
Miembro Junta Directiva	Maria Dolores Cortes De Parra	C.C. No. 21164477

Por Acta No. 029 del 7 de julio de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2022 con el No. 00355561 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 13:58:22

Recibo No. [illegible]

Valor: $ [illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248197248F59E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Olga Edy Parra Cortes	C.C. No. 35409867

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 022 del 2 de mayo de 2018 de la Asamblea General	00304117 del 3 de mayo de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 029 del 7 de julio de 2022 de la Asamblea General	00355560 del 26 de julio de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 034 del 9 de enero de 2024 de la Asamblea General	00374005 del 15 de enero de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedicion de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 13:58:22
Recibo No. AB24119[illegible]
Valor: $ [illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248197248F59E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 9499
Otras actividades Código CIIU: 8560, 7830

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CORPAEZCOL
Matrícula No.: 02840873
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida 1 De Mayo 19 C 09 Ofi 304
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE
COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL
PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL
RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS
DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRA CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 13:58:22

Recibo No. A[illegible]

Valor: $ [illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248197248F59E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 136.983.200

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogota, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de caracter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 13:58:22
Recibo No. A024019714
Valor: $ 7,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248197248F59E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.170.988
NUMERO

ROBAYO GARZON
APELLIDOS

LEONARDO ANDREY
NOMBRES

Leonardo Robayo G.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1984
UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S.-RH | M SEXO

13-NOV-2002 UBATE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1530400-39118205-M-0079170988-20030827 07682 03239A 01 134591542



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda (2ª) L.

84110731425

BONATO GARZON
LEONARDO ANDREY

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA | 2A. LINEA | 3A. LINEA
DIC. | 31 - DIC. | 31 - DIC.
PROFESION: BACHILLER
FECHA EXPEDICION:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0269656

COMANDANTE BARRA C.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14852080385

(415)7707212489984(8020) 000001485208038 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 0 9 3 5	2	Impuestos de Bogota 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION PAEZ COLOMBIANA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORPAEZCOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

41. Dirección principal
CL 7 E 14 03 OF 101

42. Correo electrónico corpaezcolorg@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 8 2 8 5 3 5	3 1 3 4 0 9 8 9 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 8 1 1 0 7	9 4 9 9	2 0 0 8 0 7 2 1		4 3 2 1	4 7 6 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 20 / 14 : 57 : 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Paragrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada.

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF 14-03-2024 09:19:29AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROBAYO	GARZON	LEONARDO ANDREY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 79170988 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 89110731425 D.M 47

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 07 MES 11 AÑO 1984

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: UBATE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 7 E Nº 19-01

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CUNDI

MUNICIPIO: ZIPAQUIRA

TELÉFONO: 3134098942 EMAIL: leonardorobayo1@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2001

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO MECÁNICO	06	2009	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONPAEZCOL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	conpaezcolorg@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3192425929	DÍA 11 MES 01 AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GERENCIA	CII 8 sur No 67-60 902.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOGAR CLEAN SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	hogarcleansas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3134098942	DÍA MES AÑO	DÍA 07 MES 08 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
CEO	GERENCIA	CIO 12 NO 12-20

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	-	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95).

15-08-2024

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2024 01:39:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79170988 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106382321** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79170988 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 9/12/2024 10:58 AM

Código Verificación: 8JVWPNSMKO

Valida hasta: 9/02/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Colombia Compra Eficiente

Formato - Compromiso Anticorrupción

Bogotá D.C., 9 DE DICIEMBRE 2024

Señores
MUNICIPIO SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción

Respetados señores:

Yo, LEONARDO ANDREY ROBAYO GARZÓN identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de CORPORACION PAEZ COLOMBIANA- CORPAEZCOL, manifiesto en mi nombre y en nombre de CORPORACION PAEZ COLOMBIANA-CORPAEZCOL que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. **No estamos en causal de inhabilidad** alguna para celebrar el contrato objeto del Instrumento de Agregación de Demanda en referencia.

3. Nos comprometemos a **NO OFRECER** y **NO DAR** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, o manipulación alguna de los simuladores u Órdenes de Compra.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Instrumento de Agregación de Demanda en referencia.

5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Instrumento de Agregación de Demanda en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en los Términos de Condiciones.

8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Instrumento de Agregación de Demanda, ni en su ejecución.

9. Igualmente se acepta que durante la verificación de los ofrecimientos y el registro a través del aplicativo web prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

10. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proveedores, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar las actuaciones.

11 Así mismo, interesado y/o proveedor (en adelante cualquiera los "Obligados") se comprometen a:

11.1 Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda (No es necesario adjuntarlo con este formato)

11.2 No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda a ningún funcionario público o contratista vinculados o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

11.3 No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Instrumento de Agregacion de Demanda.

12. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadania y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razon Social	CORPORACION PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL
Representante Legal	LEONARDO ANDREY ROBAYO GARZON
Documento de Identidad	C.C 79170988
NIT	900 230 935-2
Dirección física y Ciudad	Calle 7E 14-01 oficina 101
Correo Principal	corpaezcolorg@gmail.com
Telefono	3134098942

Firma representante legal

Participación (%) 100

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2024-12-9 10:57

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LEONARDO	ANDREY	ROBAYO	GARZÓN

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	79170988

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	ZIPAQUIRÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA
Dirección	[""]				
Cargo o función que cumple					

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$4.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$4.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
BANCO	$8.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [X] No []

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País
HOGAR CLEAN SAS	JUNTA DIRECTIVA	CEO	COLOMBIA

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No []

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
CORPORACION PAEZ COLOMBIANA - CORPAEZCOL	CORPORACIÓN	MIEMBRO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No []

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
CEO HOGAR CLEAN SAS	CEO

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HILDA	LUCIA	PARRA	CORTES

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 35414768

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [X] No []

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País
ACCIONES	$7.000.000,00	COLOMBIA

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 13:16:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002309352
Código de Verificación	900230935224120913161 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259521094

PIB
13:11:37

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PAEZ COLOMBIANA EN ADELANTE IDENTIFICARA SU RAZON SOC identificado(a) con NIT número 9002309352:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:58:25 PM horas del 09/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79170988**

Apellidos y Nombres: **ROBAYO GARZON LEONARDO ANDREY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atencion administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CORPAEZCOL

CORPORACION PAEZ COLOMBIANA – CORPAEZCOL
NIT 900230935-2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito **LEONARDO ANDREY ROBAYO GARZÓN** identificado con número de Cédula No. 79.170.988 de Ubaté, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA - CORPAEZCOL**, con NIT 900230935-2 ***CERTIFICO*** que la mencionada corporación, ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos), razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Que la presente certificación se expide a los NIUEVE (09) días del mes de diciembre de (dos mil veinticuatro) 2024.

LEONARDO ANDREY ROBAYO GARZÓN
Representante Legal
CORPAEZCOL

	MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO Y ALQUILER			
	Versión 01	Vigente a partir de: 01/02/2017	Código **COPR01FO19**	CARMEN DE CARUPA

CONTRATO DE SUMINISTRO Y ALQUILER N 098-2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIIO DE CARMEN DE CARUPA Y CORPORACION PAEZ - CORPAEZCOL

CONTRATO No.	**CPS 098-2020**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA
NIT. No.	899.999.367-7
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL**
NIT. No.	900.230.935-2 DIRECCION AV 1 DE MAYO No 19 C-09 OFICINA 304 BOGOTA Telèfono: 3134098942 Email: corpaecolorg@gmail.com
R.L.	LEONARDO ANDREY ROBAYO GARZON
C.C. No.	79.170.988 expedida en Ubaté
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO Y ALQUILER DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA EPOCA DE NAVIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA
VALOR	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).
PLAZO	SEIS (6) MESES, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	COORDINACIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ABRIL 1 DE 2020

Entre los suscritos a saber **GIOVANNI MURCIA LEYVA,** mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Carmen de Carupa - Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.984.510 expedida en Carmen de carupa en su condición de Alcalde del Municipio de Carmen de Carupa y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 27 de Octubre 2019, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral- Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL,** identificada con NIT No. 900.230.935-2, representada legalmente por el señor LEONARDO ANDREY ROBAYO GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.170.988 expedida en Ubaté, actuando en nombre propio, quien de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO Y ALQUILER, previo cumplimiento de lo establecido en el Artículo 24 de la Ley80/93 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015; el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Concejo Municipal de Carmen de Carupa, mediante Acuerdo No. 05 de fecha 26 de Noviembre de 2020, en su artículo 45 establece *"El Alcalde y los ordenadores del gastoquedan facultados para suscribir los contratos a que haya lugar para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el presupuesto General del Municipio,de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública. Además, podrán celebrar otros contratos tales como administrativos, de comodato, de administración del espacio público, de concesión y, en general todos aquellos que seannecesarios para la buena marcha de la administración, debiendo ceñirse en todo a las normas de contratación pública, el presupuesto y la constitución política, sin perjuicio de los casos*

en que se requiere autorización expresa del Concejo Municipal". Que dichas facultades fueron otorgadas para la vigencia comprendida entre el 01 de Eneroy el 31 de Diciembre de 2019. **2).** La Constitución Politica de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo. **3)** En el mismo sentido, la Constitución Politica en su articulo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(...) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". **4).** Que es deber de la Administración Municipal propiciar espacios de sana convivencia en donde la comunidad desarrolle su aspecto socio-afectivo como medio de expresión y de la utilización del tiempo libre, cuyo objetivo principal es resaltar las raices autóctonas, logrando afianzar las tradiciones adquiridas durante la historia de nuestro Municipio, evitando el quebrantamiento de las costumbres que han venido siendo elementos principales para el desarrollo cultural, recreativo y deportivo a su vez impulsar turísticamente al municipio de Carmen de Carupa. **5).** Que la Administración Municipal busca apoyar y fortalecer la recreación y el deporte en el municipio, por ende, se debe dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal *"Carmen de Carupa por un futuro mejor 2020-2023",* en el que se encuentra la dimensión Social, eje estratégico: Recuperación Social, CONTRATO DE SUMINISTRO Y ALQUILER DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA EPOCA DE NAVIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA. **6).** Que el Municipio de Carmen de Carupa, a lo largo de su historia, ha venido realizando año tras año el alumbrado Navideño, convirtiéndose en una tradición municipal, quemantiene viva la costumbre y las buenas prácticas que realiza la comunidad Carupana en esta época decembrina. **7).** Que el Municipio de Carmen de Carupa, no cuenta dentro de su inventario para la decoración navideña. **8).** Que el municipio de Carmen de Carupa, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer las necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar el suministro y alquiler de elementos decorativos navideñas para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, así como promover una mayor participación a nivel competitivo del Municipio. **9).** Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 52 de la Constitución Politica, el cual a su tenor literal establece: "***El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, culturales y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*** *El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".* **10).** El Municipio tiene como finalidad el generar espacios de integración ciudadana en las cuales se realicen actividades culturales y recreativa, en pro de la ocupación y aprovechamiento del tiempo libre de sus habitantes, contribuyendo para mejorar la calidad de vida y bienestar social de la comunidad Carupana. **11).** La necesidad que se pretende satisfacer, se encuentra reglamentada de conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, en las que las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y

CONTRATO DE SUMINISTRO Y ALQUILER N 098-2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIIO DE CARMEN DE CARUPA Y CORPORACION PAEZ - CORPAEZCOL

el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal. **12).** Que la Jefe de la Oficina de Desarrollo Social y el Coordinador de Recreación y Deportes, remitió estudios de planeación y documentos previos. **13).** Que la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico, expidió disponibilidad presupuestal No. 2020000423 de fecha 1 de abril de 2020.**14)** Que **CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL–** cumplió con todos los requerimientos precontractuales necesarios. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** CONTRATO DE SUMINISTRO Y ALQUILER DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA EPOCA DE NAVIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, de conformidad con losestudios previos y la propuesta presentada por el Contratista, que para todos los efectos forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** El objeto del presente contrato además de contener las de Ley, tiene las siguientes especificas: 1. Suscribir con diligencia y cuidado el presente contrato de prestación de servicios. 2. Cumplir a cabalidad con las cláusulas en las establecidas. 3. Presentar un informe de las actividades desarrolladas durante el tiempo de ejecución. 4. Cuidar los bienes del municipio para el desarrollo del objeto contractual. 5. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del convenio. 6. Realizar los trabajos de acuerdo a las recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del convenio. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en eldesarrollo del contrato. 9. Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40%del valor mensualidad del contrato y los pagos y/o aportes los deberá efectuar en las fechas que se indican en el artículo primero del decreto 923 de 2017, por el cual se modifica el artículo 3.2.2.1 "Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del Decreto 780 de 2016.

10. El contratista se obliga a radicar ante la supervisión del contrato fotocopia del comprobante de pago de la planilla de aportes a seguridad social, el día hábil siguiente al de la fecha de vencimiento de pago de acuerdo a lo establecido en el artículo primero del decreto 923 de 2017 por el cual se modifica el artículo 3.2.2.1 "Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del Decreto 780 de 2016 en caso de no presentar el soporte de pago, se procederá a la suspensión inmediata del contrato hasta tanto el contratista presente el mencionado soporte. 11. Entregar puntualmente antes de la fecha de encendido de luces navideñas. 12. Garantizar la prestación del servicio, según su propio cronograma de actividades concertado con el supervisor. 13. Disponer del personal idóneo y suficiente para llevar a cabo el objeto contractual. 14. Llevar a cabo la siguiente programación salvo fuerza mayor. 15. Las demás obligaciones que surjan y que tengan relación con el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, respectivamente, adicionalmente el CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyen la afiliación a riesgos laborales de conformidad con el Decreto 0723 de abril de 2013. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor de la presente contratación es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00).** El pago se realizara mediante un solo pago (01) con previa presentación de informe ejecución en medio físico y magnético, cuenta de cobro y/o su equivalente, pagos a la seguridad social integral y parafiscales por parte del contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.**

CONTRATO DE SUMINISTRO Y ALQUILER N 098-2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIIO DE CARMEN DE CARUPA Y CORPORACION PAEZ - CORPAEZCOL

NTERÉS MORATORIO. El Municipio pagará al contratista un interés moratorio del DTF mensual si incumple su obligación de pagar lasmensualidades acordadas, teniendo en cuenta la entrega del informe de la ejecución del objeto presentado por el contratista. **CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN.** El presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución. **PARÁGRAFO:** Cumplidos los requisitos de ejecución,las partes deberán suscribir el Acta de Inicio correspondiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Las sumas que se adeudan al contratista por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Municipio sobre la actual vigencia fiscal 2020, con la disponibilidad presupuestal número 2020000423 de fecha 01 de abril de 2020. **CLÁUSULA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.** Las partes declaran que el presente contrato no genera obligaciones laborales, ni ninguna otra clase de prestación, tanto para el Municipio como para el contratista, toda vez que no existe subordinación laboral. **CLÁUSULA NOVENA. CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Entiéndase incluidas en este contrato las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la Administración Municipal, previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona naturalo jurídica, sin la previa y expresa autorización del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que nose halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, así mismo que los documentos aportados como soporte de la hoja de vida son veraces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.GARANTÍAS.** Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD**. - El contratista mantendrá indemne al Municipio contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedansurgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas ala revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación prejudicial: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la

CONTRATO DE SUMINISTRO Y ALQUILER N 098-2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIIO DE CARMEN DE CARUPA Y CORPORACION PAEZ - CORPAEZCOL

conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga los procuradores judiciales Administrativos o ente competente ante los cuales se halla elevado la solicitud, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS.** - En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL.** - En caso de
incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.** La supervisión del presente contrato la efectuará la *COORDINACIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTES*, oficinaque deberá hacer el respectivo seguimiento y conceptuar mensualmente acerca de la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES**. El contratista manifiesta que su domicilio es en el Municipio de Ubaté – Cundinamarca, el lugar de residencia o de entrega de correspondencia es en la siguiente AV 1 DE MAYO No 19 C-09 OFICINA 304, el número telefónico de contacto es 3134098942, su correo electrónico es corpaezcolorg@gmail.com en el cual se pueden surtir las notificaciones. El contratista se compromete a informar sobre cualquier modificación o cambio que surja relacionado con los datos plasmados en esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente
contrato requiere para su perfeccionamiento el acuerdo escrito de voluntades de las partes. Para su ejecución requiere: 1- Existencia de Registro Presupuestal. 2- Acta de Inicio. 3- Verificación de encontrarse al día en el pago de la seguridad social Integral.

Para constancia se firma en el Municipio de Carmen de Carupa - Cundinamarca, a día primero (01) del mes de abril de 2020.

GIOVANNI MURCIA LEYVA
Alcalde Municipal

CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL
NIT No. 900.230.935-2
R.L. LEONARDO ANDREY ROBAYO GARZON
C.C. No. 79.170.988 expedida en Ubaté
Contratista

Elaboró. Claudia Yaneth Morante – APC
Revisó: Daniel Sánchez Rivera – Asesor Jurídico en contratación
Aprobó: Héctor Gonzalo Pachón Ortiz – SGG
Archivado en: Contrato de suministro 098 2020

***ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL* CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL N°004-2022**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA NIT: 890.680.142-3
ASOCIADO: REPRESENTANTE LEGAL: IDENTIFICADO	CORPORACION PAEZ COLOMBIANA - CORPAEZCOL LEONARDO ANDREY ROBAYO GARZON C.C No. 79.170.988 de Ubaté.
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL TURISTICO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, CON EL FIN DE FORTALECER Y RESALTAR LA TRADICIÓN CULTURAL Y LOS LAZOS DE INTEGRACIÓN ENTRE LOS HABITANTES Y VISITANTES DEL MUNICIPIO, Y LA DIFUSION Y PROMOCION DEL TURISMO INTELIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE CULTURA TURISMO DEPORTE Y JUVENTUD
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 95.932.500).
SUSCRITO:	12 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	13 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO DE EJECUCION	VEINTE (20) DÍAS
PORCENTAJE DE AVANCE:	100 %

En Viotá - Cundinamarca a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2022, se reunieron el Alcalde Municipal Doctor **WILDER GÓMEZ OSORIO** y el Secretario **MIGUEL ANGEL ACUÑA CASTRO** en calidad de Secretario de Cultura, Turismo, Deporte Y Juventud, como supervisor del contrato y la con la **ASOCIADO CORPORACION PAEZ COLOMBIANA – CORPAEZCOL**. R1. el señor **LEONARDO ANDREY ROBAYO GARZON** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.170.988 de Ubaté, en calidad de contratista, con el fin de dar por terminado el CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL N°004-2022 cuyo objeto se anotó en el encabezado de la presente acta, previas las siguientes consideraciones.

1) Que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, lo cual se certifica por la Secretaria de Cultura, turismo, deporte y juventud.

2). Que el contratista ha cumplido con las metas plasmadas en el objeto contractual

3). Que al contratista se le han efectuado los pagos correspondientes al 17 % del valor del contrato

4) Que el contratista y el contratante han cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato en el plazo especifico

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	($ 16'140.000)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	($ 73.792.500)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	($. 0)

Por lo anterior las partes dejan terminado el CONVENIO DE ASOCIACION ESAL N°004-2022 y se declaran a PAZ Y SALVO. Para constancia se firma la presente acta, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2022

WILDER GOMEZ OSORIO
Alcalde Municipal

MIGUEL ANGEL ACUÑA CASTRO
Secretario de Cultura, Turismo, deporte y Juventud

LEONARDO ANDREY ROBAYO GARZÓN
Representante
Legal CORPAEZCOL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL N°001-2021

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VIOTA**
NIT	890.680.142-3
ASOCIADO	**CORPORACION PAEZ COLOMBIANA - CORPAEZCOL**
IDENTIFICACION	NIT.900.230.935-2
REPRESENTANTE LEGAL	LEONARDO ANDREY ROBAYO GARZON
IDENTIFICACION	C.C No. 79.170.988 de Ubaté.
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA IMPULSAR EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN Y AMBIENTACIÓN DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, CON EL FIN DE FORTALECER Y RESALTAR LA TRADICIÓN CULTURAL Y LOS LAZOS DE INTEGRACIÓN ENTRE LOS HABITANTES Y VISITANTES DEL MUNICIPIO.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($122.200.000)
APORTES	**APORTE DEL MUNICIPIO**: SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($94.000.000,00). **APORTE DE LA CORPORACION**: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.200.000).
PLAZO DE EJECUCION	VEINTICINCO (25) DIAS
SUPERVISION	SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO DEPORTE Y JUVENTUD

Entre los suscritos, **WILDER GOMEZ OSORIO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Viotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.062.025 expedida en Villavicencio actuando en calidad de alcalde y como tal representante legal del Municipio de Viotá, elegido para el periodo constitucional 2020 - 2023, debidamente posesionado según acta de fecha 30 de diciembre de 2019 de la Notaria Única del Municipio de Viotá Cundinamarca, y actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, quien para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte el Señor **LEONARDO ANDREY ROBAYO GARZON** de nacionalidad Colombiana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.170.988 de Ubaté, obrando en nombre y Representación Legal de la **CORPORACION PAEZ COLOMBIANA – CORPAEZCOL** entidad sin ánimo de lucro, identificada tributariamente con el NIT 900.230.935-2, constituida mediante acta N°0000001 del 22 de junio de 2008 otorgada en Asamblea de Fundadores, inscrita en la Cámara De Comercio de Bogotá bajo el número 00140642 del libro de registro de entidades sin ánimo de lucro el 21 de julio de 2008, debidamente autorizado para la realización de este acto, quien en delante se denominara LA CORPORACION, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION** previas las siguientes consideraciones: Conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución, de igual forma, conforme lo establece el artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Ahora bien, acorde con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, para realizar convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

El decreto 092 de 2017 en su artículo 4 manifiesta: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que

el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La Entidad municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

De acuerdo a lo anterior las entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del citado decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor del proyecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

De igual manera el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, señala el procedimiento para el Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: en el mismo artículo se exceptúa de proceso competitivo las actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; sin embargo, se procede a realizar el proceso competitivo con el fin de proporcionar una excelente calidad al evento, al igual que identificar de manera objetiva la mejor entidad sin ánimo de lucro que pueda hacerse cargo de este evento tan importante para el municipio de Viotá.

Que el Plan de Desarrollo Municipal para el municipio de Viotá: 2020-2024 "VIOTÁ, UNIDOS AL CAMBIO- RECONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD": buscar a través de un óptimo desarrollo institucional, un continuo crecimiento en la búsqueda de oportunidades para la comunidad viotuna, por eso, los planes de reactivación económica pueden ser exitosos en la medida de que el turismo y ecoturismo activos en el Municipio se fortalezcan.

Por su parte, el Eje de Desarrollo Económico del Plan de Desarrollo municipal "VIOTÁ, UNIDOS AL CAMBIO RECONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD 2020- 2024", contempla como objetivo, contribuir con el desarrollo integral del municipio y el posicionamiento turístico, generando oportunidades económicas y de empleo mediante el desarrollo de programas y proyectos ejecutados desde el sector turismo, entre otros; el cual a su vez, tiene como política, el fortalecimiento turístico municipal, a través de programas de promoción turística.

Teniendo en cuenta que en virtud del programa Viotá renace como capital cafetera y eco turistica, del Plan de Desarrollo "VIOTÁ, UNIDOS AL CAMBIO RECONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD 2020- 2024" en su subprograma Turístico Municipal, la Administración de Viotá Cundinamarca realiza actividades de promoción turística para dar a conocer el municipio como sitio de interés, dentro de las cuales para la época de navidad se encuentra planeado embellecer el municipio para las festividades decembrinas, por ser una de las épocas más importantes para la comunidad viotuna, de esta manera también se pretende rescatar la placidez en sus habitantes, visitantes y turistas diseñando escenarios temáticos alusivos a la navidad y dispuestos en los principales sitios de interés dentro del Municipio. La decoración navideña es una actividad de tradición en el municipio, que proporciona colorido y alegría a la temporada decembrina, invitando al encuentro de habitantes y turistas y resaltando el entorno acogedor de la calle decima como vía principal y comercial del municipio, el comité de cafeteros ya que Viota es la capital cafetera de Cundinamarca y por supuesto la amabilidad y cortesía de los habitantes del municipio.

Adicionalmente el Plan de Desarrollo Turistico del municipio de Viotá, en alineación con el Plan de Desarrollo "VIOTÁ, UNIDOS AL CAMBIO RECONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD 2020- 2024" e incluso con los objetivos Nacionales y Departamentales, en sus pilares estratégicos y con el fin de lograr un turismo sostenible y sustentable que contribuya con la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo social; contempla la educación, identidad, vocación, cultura y paz, como elementos diferenciadores del desarrollo turístico en el territorio y en este orden de ideas las acciones estratégicas se direccionan al fortalecimiento del sector turistico que generen impacto positivo y responsable en el desarrollo económico, cultural, social y ambiental; dentro de un entorno participativo en el cual prima la paz y la convivencia como valores caracteristicos de la tradición y vocación de Viotá y sus habitantes que ameritan ser exaltados en pro del posicionamiento del Municipio como destino turistico de alta competitividad y reconocimiento en el mercado nacional e internacional.

Esta época representa tiempo de recogimiento y unión familiar, fecha importante para rescatar las costumbres y mantener vivo el ambiente navideño que por generaciones ha venido caracterizando a la población de nuestro país, caracterizada por mantener las tradiciones que hablan de todos nosotros y de nuestra memoria histórica. Durante estas fechas, tradicionalmente y como resultado de un traspaso cultural generacional, ya es costumbre que el pueblo Viotuno se reúna alrededor de festejos que incluyen expresiones culturales, reuniendo diferentes ritmos y otras expresiones propias de las celebraciones colombianas.

La presente contratación se encuentra debidamente estructurada para el año 2021 dentro del Plan de Adquisiciones de la Secretaria de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Municipio de Viotá como objetivo de una planeación efectiva y eficaz que desarrolle el Plan de Desarrollo Municipal.

El Decreto 092 de 2017 desarrolla La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política. "La Entidad municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el señalado artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo", la cual se especifica a continuación:

El citado artículo 2 del Decreto 092 de 2017dispone: "*Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

Que el objeto del Convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión a), los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, b) las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Que el Convenio no comporte una relación conmutativa en el cual

haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del Convenio; y (c)

Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. La Entidad Gobierno nacional".

Que de conformidad con los términos dados por la misma norma el presente convenio de asociación definirá su alcance por las cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA IMPULSAR EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN Y AMBIENTACIÓN DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, CON EL FIN DE FORTALECER Y RESALTAR LA TRADICIÓN CULTURAL Y LOS LAZOS DE INTEGRACIÓN ENTRE LOS HABITANTES Y VISITANTES DEL MUNICIPIO.** Con el desarrollo de las siguientes ESPECIFICACIONES TECNICAS: EL Asociado deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación: La realización de la celebración y ambientación de la temporada navideña, iniciará el dia 7 de diciembre de 2021 a partir de las 5:00 p.m., donde se ofrecerá para disfrute de los habitantes, visitantes y turistas, un evento que pretende mantener viva la tradición cultural y los lazos de integración, así como exaltar y promover el municipio a nivel regional, nacional e internacional, fomentando la participación de la ciudadanía en general en los espacios culturales y atractivos turísticos y de esta manera ampliar la cobertura de los programas de oferta institucional; fortalecer la infraestructura de los espacios físicos como estrategia para la articulación del desarrollo integral y articulación de todos los sectores, en torno a la celebración del inicio de la navidad, evento donde la fundación seleccionada deberá encargarse de proveer, desarrollar y cumplir con las siguientes actividades, con el fin de garantizar el normal desarrollo del evento a cargo de la administración municipal, en cabeza de la Secretaría de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud :

ITEM	CANT	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PESEBRE TRADICIONAL					
1	1	Maqueta con topografía de Belén montañas rocosas Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior, 2 x 1 metros	metros	$ 4.500.000	$ 4.500.000
2	1	Maqueta con topografía de Belén desierto Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior, 2 x 1 metros	metros	$ 3.200.000	$ 3.200.000
3	1	oasis con corriente de agua natural 60 cmts	unidad	$ 800.000	$ 800.000
4	1	Nacimiento de Belén - ruina Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exteriorC11C8:D12C8:D11C8:D10C8:D11C6C8:D10D8:D12D8:DC8:D10 60 cmts de altura por proporción	unidad	$ 1.500.000	$ 1.500.000
5	3	Construcciones tradicionales de Belén Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 45 cmts de altura por proporción	unidad	$ 200.000	$ 600.000
PESEBRE TRADICIONAL					

6	3	Construcciones tradicionales de Belén Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 40 ctms de altura por proporción	global	$ 250.000	$ 750.000
7	3	Construcciones tradicionales de Belén Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 35 ctms de altura por proporción	global	$ 116.666.67	$ 350.000
8	5	Construcciones tradicionales de Belén Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 25 cmts de altura por propoción	global	$ 460.000	$ 2.300.000
9	2	Construcciones tradicionales corral ovejita Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exteriors 25 cmts de altura por propoción	global	$ 175.000	$ 350.000
10	1	Construcciones tradicionales escena panadero Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 30 cmts de altura por propoción	global	$ 540.000	$ 540.000
11	1	Construcciones tradicionales escena lavandera Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 30 cmts de altura por propoción	global	$ 540.000	$ 540.000
12	2	Construcciones tradicionales escena mercado Cartón impermeabilizado, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior 40 cmts de altura por propoción	global	$ 250.000	$ 500.000
13	6	Personajes del nacimiento yeso, resinas, pinturas para exterior , 30 cmts de altura promedio	unidad	$ 200.000	$ 1.200.000
14	8	Personajes del pesebre yeso, resinas, pinturas para exterior , 20 cmts de altura por proporción	unidad	$ 150.000	$ 1.200.000
15	5	Personajes del pesebre yeso, resinas, pinturas para exterior , 15 cmts de altura por proporción	unidad	$ 100.000	$ 500.000
16	12	Ovejitas plastico, yeso, resinas, pinturas para exterior 10 cms.	unidad	$ 50.000	$ 600.000
17	12	Ovejitas plastico, yeso, resinas, pinturas para exterior varios tamaños	unidad	$ 50.000	$ 600.000
18	10	Otros animales plastico, yeso, resinas, pinturas para exterior 15 cmts de altura por proporción	unidad	$ 45.000	$ 450.000

19	10	Otros animales plastico, yeso, resinas, pinturas para exterior varios tamaños	unidad	$ 45.000	$ 450.000
20	1	ambientación con plantas, rocas oros Cartón, poliestireno expandido, madera, telas, colbon, resinas, pinturas para exterior - General	global	$ 550.000	$ 550.000
21	1	Estructura soporte del pesebre madera, tubo cuadrado otros 8 mts. Cuadrados	global	$ 3.500.000	$ 3.500.000
22	2	Iluminación general pesebre Reflectores led de 50 vatios	global	$ 225.000	$ 450.000
23	10	Iluminación casitas del pesebre Extensiones Luces led , diferentes velocidades	global	$ 282.000	$ 2.820.000
24	5	movimientos en figuras del pesebre automatizado	unidad	$ 750.000	$ 3.750.000
ARBOL DE NAVIDAD					
25	1	Estructura Cónico fabricado en tubo de 1" 5 mts de alto x 2.50 mts. de diámetro.	unidad	$ 2.200.000	$ 2.200.000
26	1	Decoración Arbol de Navidad Guirnalda color verde	unidad	$ 650.000	$ 650.000
27	200	Decoración Arbol de Navidad bolas de navidad en colores dorados 10 cmts diámetro	unidad	$ 1.750	$ 350.000
28	200	Decoración Arbol de Navidad bolas de navidad en color rojo 10 cmts diámetro	unidad	$ 1.750	$ 350.000
29	10	Decoración Arbol de Navidad Estrellas 25 cmts altura	unidad	$ 80.000	$ 800.000
30	20	Decoración Arbol de Navidad Estrellas 15 cmts altura	unidad	$ 300.000	$ 6.000.000

31	20	Decoración Arbol de Navidad ornamentos dulces 20 cmts altura	unidad	$ 30.000	$ 600.000
32	200	iluminación Arbol de Navidad Extensiones Luces led . diferentes velocidades	unidad	$ 14.500	$ 2.900.000
33	1	Estrella Fabricada en platina de media x 1/8 tubos de media x calibre 18, 1 metro	unidad	$ 850.000	$ 850.000
34	3	Ambientación regalos de navidad varilla, guirnalda, telas , 1 metro altura por proporción	unidad	$ 866.666.67	$ 2.600.000
35	3	Ambientación Moños regalos de navidad cinta, varilla, otros 1 metro longitud por proporción	unidad	$ 300.000	$ 900.000
ESCENARIO TRIDIMENSIONAL MOTIVO CASA DE DULCES – SET FOTOGRAFICO					
36	1	Casita tridimensional, estructura metálica, paredes en MDF 200 mm, teja real, tapete en piso, pintura para exterior Longitud 4 mts. Profundidad 4 mts. Altura 2.50 Mts.	unidad	$ 4.500.000	$ 4.500.000
37	1	Decoración 1 aviso feliz navidad MDF o lámina	global	$ 900.000	$ 900.000
38	15	Decoración dulces,colombinas Poliestireno expandido, mdf, fibra de vidrio, telas, colbon, resinas, pintura para exterior	global	$ 80.000	$ 1.200.000
39	2	Decoración bastones de navidad, Poliestireno expandido, fibra de vidrio, resinas, pintura para exterior	global	$ 150.000	$ 300.000
40	2	Decoración figuras tridimensionales motivo Poliestireno expandido, fibra de vidrio, resinas, pintura para exterior dulces	global	$ 300.000	$ 600.000
41	1	Silla para toma de fotografias Madera 1.20 mts. Long.	unidad	$ 800.000	$ 800.000
42	1	Iluminación dulces Extensiones de luces led 10 mts. Longitud	global	$ 950.000	$ 950.000
43	1	Iluminación interna casa Reflectores luces led	global	$ 150.000	$ 150.000
44	1	estructura soporte para escenario madera-listones- otros 4 x 6 mts	unidad	$ 1.800.000	$ 1.800.000

45	1	Tapete 4 x 6 mts	unidad	$ 600.000	$ 600.000
46	2	ambientación árboles de navidad 1.20 mts altura	unidad	$ 750.000	$ 1.500.000
47	5	iluminación escenario techo Extensiones Luces led . diferentes velocidades	global	$ 150.000	$ 750.000
48	2	Iluminación general escenario Reflectores led de 50 vatios	global	$ 225.000	$ 450.000
ILUMINACION AVENIDA DE LAS PALMAS					
49	6	Apliques para postes Motivos estrellas Fabricados en platina de media x 1/8 . decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1,60 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad	$ 366.666.67	$ 2.200.000
50	6	soportes para anclaje a postes Motivos estrellas Fabricados en platina de media x 1/8 . 2.00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad	$ 30.000	$ 180.000
51	6	Apliques para postes otros Motivos Fabricados en platina de media x 1/8 . decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1,60 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad	$ 50.000	$ 300.000
52	6	soportes para anclaje a postes otros motivos Fabricados en platina de media x 1/8 . 2.00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad	$ 46.666.67	$ 280.000
53	150	Iluminación troncos de palmeras Manguera Luz Led	metros	$ 10.000	$ 1.500.000
54	5	Iluminación General Luz Cascada 6x1 Metros Led Luces Navidad 6x1 mts	metros	$ 110.000	$ 550.000
55	5	Iluminación General Luz Cascada 3x0,50 Metros Led Luces Navidad 6x1 mts	global	$ 90.000	$ 450.000
56	5	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC, varilla. otros 6 mts. Long.	global	$ 90.000	$ 450.000
57	5	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC, varilla. otros 3 mts. Long.	global	$ 90.000	$ 450.000
ILUMINACION AVENIDA DEL COMERCIO O CRA 10					
58	6	Apliques para postes Motivos triangulares Fabricados en platina de media x 1/8 . decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1.50 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad	$ 366.666.67	$ 2.200.000
59	6	soportes para anclaje a postes Motivos triangulares Fabricados en platina de media x 1/8 . 2.00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad	$ 40.000	$ 240.000
60	6	Apliques para postes otros Motivos Fabricados en platina de media x 1/8 . decorados con manguera led de 32 led x	unidad	$ 225.000	$ 1.350.000

		25 watt 1,60 mts de altura por 70 cmts de ancho			
61	6	soportes para anclaje a postes otros motivos Fabricados en platina de media x 1/8 . 2,00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad	$ 225.000	$ 1.350.000
62	10	Iluminación General Luz Cascada 6x1 Metros Led Luces Navidad 6x1 mts	global	$ 120.000	$ 1.200.000
63	5	Iluminación General Luz Cascada 3x0.50 Metros 6x1 mts	global	$ 120.000	$ 600.000
64	10	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC. varilla. otros 6 mts. Long.	global	$ 150.000	$ 1.500.000
65	5	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC. varilla. otros 3 mts. Long.	global	$ 150.000	$ 750.000
66	100	Iluminación general Manguera Luz Led	global	$ 8.500	$ 750.000
ILUMINACION CALLE QUE CONCECTA LA AVENIDA DE LAS PALMAS CON CRA 10					
67	6	Apliques para postes Motivos Campanas Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1.50 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad	$ 200.000	$ 1.200.000
68	6	soportes para anclaje a postes Motivos triangulares Fabricados en platina de media x 1/8 , 2.00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad	$ 10.000	$ 60.000
69	4	Apliques para postes otros Motivos Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 1.60 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad	$ 100.000	$ 400.000
70	4	soportes para anclaje a postes otros motivos Fabricados en platina de media x 1/8 . 2,00 mts de altura por 70 cmts de ancho	unidad	$ 60.000	$ 240.000
71	8	Iluminación General Luz Cascada 6x1 Metros Led Luces Navidad 6x1 mts	global	$ 168.750	$ 1.350.000
72	5	Iluminación General Luz Cascada 3x0.50 Metros 6x1 mts	global	$ 120.000	$ 200.000
73	8	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC. varilla. otros 6 mts. Long.	global	$ 225.000	$ 1.800.000
74	5	Iluminación General soportes extensiones Tubos PVC. varilla. otros 3 mts. Long.	global	$ 70.000	$ 350.000
75	50	Iluminación general Manguera Luz Led	global	$ 15.000	$ 750.000
ILUMINACIÓN PUENTE					

76	4	Estructuras metálicas iluminadas Fabricados en platina de media x 1/8 , decorados con manguera led de 32 led x 25 watt 2,50 mts de altura por 2.00 mts de ancho	unidad	$ 850.000	$ 3.400.000
77	4	Decoración estructuras cintas, bolas, adornos	global	$ 225.000	$ 900.000
78	4	Iluminación General Luz Cascada 6x1 Metros Led Luces Navidad	6x1 mts	$ 462.500	$ 1.850.000
TOTAL					$ 94.000.000

APORTE DE LA ESAL:

El aporte que manifestamos bajo juramento de entregar por un 30% del valor de lña propuesta es de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 28.000.000) discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANT	VALOR NOMINAL	VALOR PARCIAL
Familia de osos, papa oso, 1.80 metros de altura de pie, mama osa 1.50 metros de longitud parada en cuatro patas, osito bebe 1.00 metros de longitud para en 4 patas decorados con bufandas de navidad.	3	$ 5.000.000	$ 15.000.000
Tamaño de pesebre aumentado su tamaño en 2.5 metros pasando de 4.50 a 7 metros de base sumado ambientación y decoración.	global	$ 9.100.000	$ 9.100.000
Decoración esferas doradas grandes de 20 cm para adornar base de arbol	8	$ 150.000	$ 1.200.000
Instalacion	global	$ 1.400.000	$ 1.400.000
Transporte	global	$ 1.500.000	$ 1.500.000
TOTAL			$ 28.200.000

PARÁGRAFO: Los valores de cada uno de los ítems son los contenidos en la propuesta habilitada y por lo tanto son los que se tendrán en cuenta para reconocimientos, pagos y modificaciones

CLÁUSULA SEGUNDA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4° Y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993, fijando como **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL :** Desarrollar con diligencia el objeto del convenio.

1. Impulsar la promoción turística del municipio, asi como las manifestaciones culturales y artísticas del mismo
2. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del Convenio.
3. Resaltar la tradición cultural y contribuir con la promoción turística del municipio en la temporada navideña en el parque principal, a través de la decoración y ambientación de escenarios alusivos a la navidad e iluminación de los lugares detallados en las especificaciones técnicas.
4. Adecuar los sitios para la apertura de la celebración con mínimo 24 horas de anticipación de acuerdo a las características necesarias para el desarrollo.
5. Adecuar la calle décima (10), via el progreso y federación comité de cafeteros lugar en dónde se realizará el montaje y desmontaje de escenografía, asi como las instalaciones de la alcaldía en donde se instalará iluminación y decoración alusiva a la época navideña.
6. Cumplir con el objeto del convenio y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza e igualmente efectuar los aportes presentados en la oferta y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.
7. Coordinar y realizar la producción técnica y logística en todas las etapas: preproducción, producción y post- producción, para el desarrollo del presente convenio.

8. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente convenio.
9. Garantizar en forma oportuna y eficiente los recursos humanos y técnicos.
10. Asumir el transporte para movilización de equipos y elementos logísticos.
11. Disponer de los medios necesarios para recibir los aportes o recursos que se den para la ejecución de este convenio.
12. Realizar el desmontaje de la totalidad de la decoración, iluminación, escenarios navideños.
13. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los medios tecnológicos de la entidad con ningún propósito.
14. Destinar los aportes únicamente en la provisión de los bienes y/o servicios que hagan parte de la línea de acción donde los mismos se hayan pactado conforme a la estructura de costos. Los aportes deberán destinarse especialmente en la provisión de los artículos, bienes o servicios que focalicen conjuntamente las partes, siempre que los mismos sean de aquellos incluidos en la respectiva línea de acción donde se realiza el aporte de EL ASOCIADO.
15. Informar de manera oportuna de posibles irregularidades y/o dificultades que puedan influir en el cumplimento de las actividades que se deriven del presente convenio, con el fin de buscar soluciones inmediatas que procuren el buen ejercicio del objeto contractual.
16. Celebrar los contratos necesarios para la ejecución del convenio, atendiendo toda la normatividad vigente en la materia, bajo su entera y exclusiva responsabilidad.
17. Responder por los daños a terceros que puedan presentarse durante la ejecución del objeto contractual.
18. Asumir todo tipo de eventualidad que se presente en virtud del desarrollo del convenio.
19. Suscribir Acta de Iniciación del convenio de manera conjunta con el Supervisor.
20. Informar al municipio sobre los avances y actividades realizadas de acuerdo a los objetivos del presente convenio.
21. Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución del convenio.
22. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
23. Presentar oportunamente cuenta de cobro y la documentación requerida para contratar con el estado.
24. Absolver las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato para el cumplimiento del mismo.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Realizar los aportes del presente convenio a la fundación, en la forma y plazos acordados en el mismo.
2. Brindar el apoyo necesario y documentación necesaria a la fundación para ejecutar a cabalidad el objeto del presente convenio.
3. Verificar que los aportes de la entidad seleccionada se inviertan en los bienes y servicios acordados entre los mismos.
4. Designar al supervisor del convenio.
5. Suministrar la información de las actividades a realizar a la ciudadanía, sobre los eventos a celebrar, objeto del presente Convenio.
6. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
7. Realizar los trámites administrativos necesarios que correspondan para el desembolso del aporte a favor de la fundación.
8. Convocar a las partes cuando lo considere pertinente, en aras del buen desarrollo del objeto contractual.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
10. Expedir el certificado de ejecución del Convenio a solicitud de la Fundación, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del Convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responsabilizarse de los bienes, documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado le sean entregados; deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida; igualmente deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al municipio dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad y esta a su vez expedirá el recibo a que deberá anexarse al informe final del Convenio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONVENIO: CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 122.200.000) APORTE DEL MUNICIPIO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($94.000.000,00). APORTE DE LA CORPORACION VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 28.200.000). **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el valor de sus aportes de la siguiente manera:

Un único pago una vez se termine la ejecución del convenio a satisfacción, de acuerdo con reporte y evidencia de las entregas realizadas en el periodo, junto con los documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de parte del contratista. Será causal de terminación unilateral del Convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. El Municipio de Viotá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO.** El plazo de ejecución del Convenio que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será por veinte cinco (25) días, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio. El acta de iniciación del Convenio, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Viotá Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio. Siempre que

cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la invitación pública, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana. **CLÁUSULA SEXTA. – SUPERVISOR.** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, la cual será ejercida por el SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Convenio, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

2) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente Convenio de conformidad con lo pactado en el mismo.

3) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del Convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.

4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.

5) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.

6) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del Convenio, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del Convenio, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. **CLÁUSULA SEPTIMA. – RELACION LABORAL** El presente convenio no genera relación laboral alguna con LA CORPORACION y consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y en ningún tipo de costos diferentes al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA OCTAVA. – IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Los recursos aportado por EL MUNICIPIO se cancelaran con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, certificado de disponibilidad presupuestal 781 con fecha 06 de octubre de 2021, con rubro 3502046.0200.2.3.2.02.02.009.1 Promoción del desarrollo turismo, expedido por la Secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA NOVENA. – GARANTIAS.** En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del Convenio, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del Convenio, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente Convenio cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 en el cual establece que la contratación con ESAL le serán aplicadas las normas generales de la Contratación Pública. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Viotá y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PRE	CONTRAC	POS	APLICA	%	DETALLE

	CONTRAC		CONTRAC			
Seriedad de la oferta	X			X	10%	10% del valor total del presupuesto oficial asignado. Vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento		X		X	20%	20% del valor total del contrato. Duración igual al plazo de vigencia del contrato y 4 meses más contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		X	5%	5% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más contados a partir de la del contrato.
Calidad del servicio			X	X	20%	20% del valor total del contrato. Duración igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro meses más contados a partir de la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. – INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES. El presente CONVENIO se rige por las clausulas excepcionales de los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993 relacionada con la interpretación modificación y terminación unilaterales. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO:** el presente convenio podrá ser liquidado conforme lo estipule el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA -DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Para todos los efectos hacen parte del presente convenio los siguientes documentos: primero. Certificado disponibilidad presupuestal segundo. Autorización por parte del ordenador del gasto tercero. Los sub convenios que suscriba la entidad sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del convenio que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; Cuarto. Los documentos que recojan información sobre la ejecución de programa o actividad Quinto. Cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación. Cláusula **DECIMA TERCERA-**

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: primero la existencia de la disponibilidad presupuestal. Segundo el registro presupuestal correspondiente. Tercero acta de inicio. Cláusula **DECIMO CUARTA - SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** las controversias o diferencias que surgen entre el contratista y la entidad estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán empleando la conciliación que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Girardot. Previa solicitud de conciliación elevada individual o conjunta mente por las partes. Si en el término de ocho días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, quedarán en libertad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. Esta cláusula sin perjuicio de las acciones en cabeza de la entidad en caso de incumplimiento por parte del contratista. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA- INDEMNIDAD:** LA CORPORACIÓN se obliga a indemnizar al municipio, con ocasión de la violación el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. Además se obliga a mantener indemne al municipio, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del año perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio; asimismo maten mantendrá indemne a la entidad estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origina en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista sume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el municipio de Viotá, como lugar de notificaciones las reportadas en la correspondiente cámara de comercio y se aceptan como válidas las enviadas a los correos electrónicos alli registrados.

Para constancia se firma en Viotá Cundinamarca, a tres (03) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

MUNICIPIO	**LA CORPORACION**
WILDER GOMEZ OSORIO **Alcalde Municipal**	**CORPORACION PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL** NIT: 900.230.935-2 **R.L. LEONARDO ANDREY ROBAYO GARZON** C.C. 79.170.988 de Ubaté.

PROYECTO: CARLOS TORRES
REVISO: ALEJANDRO GUALTEROS FERRO SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS
APROBO: HELDA INES CARRILLO ACOSTA ABOGADA

CORPAEZCOL

CORPORACION PAEZ COLOMBIANA – CORPAEZCOL
NIT 900230935-2

Zipaquirá, Cundinamarca, 04 de diciembre de 2024

Doctor
JOSÉ ANIBAL MANRIQUE AREVALO
Alcalde Municipal
San Antonio del Tequendama

Ref.: PROPUESTA ECONOMICA PARA EL ALQUILER, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LOS BIENES Y OBJETOS QUE SE EXHIBIRÁN COMO ALUMBRADO NAVIDEÑO DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho propuesta económica de la referencia para los fines que considere pertinentes.

LUGAR	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1. PARQUE PRINCIPAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.	1.1	ALQUILER. INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA: ILUMINACIÓN DE ÁRBOLES Iluminación de arboles con luz LED potencia máxima de 75 wats con 3200 bombillos, tipo gargantilla.	UND	3	$ 560.000,00	$ 1.680.000,00
	1.2	ALQUILER. INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA. ÁRBOL DE 4 Mts Figura tridimensional elaborada en tubo de acero Coldrolled de 1" Cal. 18, tubo cuadrado de acero Coldrolled de 3/4" Cal. 18, alambrón de 4mm y 5mm. Acabado superficial en pintura anticorrosiva e iluminado con ratán LED potencia máxima de 75 wats con 3200 bombillos. Incluye figuras de flores 2D y estrellas iluminadas de 5 puntas, estrella iluminada de 5 puntas de 1m x 1m.	UND	1	$ 8.150.000,00	$ 8.150.000,00
	1.3	ALQUILER. INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA: REGALO MEDIANO Figura tridimensional elaborada en alambrón de 4mm y 5mm. Acabado superficial en pintura anticorrosiva; tapizado con tela e iluminado con manguera LED de potencia máxima de 75 wats con 3200 bombillos. Con Medidas: 0.93X1X1 Mts.	UND	5	$ 710.000,00	$ 3.550.000,00
	1.4	ALQUILER. INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA. TUNEL DE LUCES elaborado en tubo cuadrado de acero Coldrolled de 1" cal. 18, reforzado en tubo cuadrado de acero Coldrolled de 3/4" cal. 18, alambrón de 5mm. Acabado superficial en pintura anticorrosiva; iluminado	UND	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00

		con luz LED potencia máxima de 75 wats con 3200 bombillos. Con Medidas: 6x6 Mts.				
	1.5	ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA: ANGEL GRANDE Figura tridimensional elaborada en alambrón de 4mm y 5mm. tubo cuadrado de acero Coldrolled de 3/4" Cal.18. Acabado superficial en pintura anticorrosiva; tapizado con tela e iluminado con manguera led potencia máxima de 75 wats con 3200 bombillos. Con Medidas: 1X1,27Mts.	UND	2	$ 2.425.000,00	$ 4.850.000,00
	1.6	ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA: TREN LOCOMOTORA Figura tridimensional elaborada en alambrón de 4mm y 5mm. tubo cuadrado de acero Coldrolled de 3/4" Cal.18. Acabado superficial en pintura anticorrosiva; tapizado con tela e iluminado con manguera led potencia máxima de 75 wats con 3200 bombillos. Con Medidas: 4 Mts de largo X 3 Mts de alto.	UND	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00
	1.7	ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA: SILLA TRONO CON LAMPARA Figura tridimensional elaborada en alambrón de 4mm y 5mm. tubo cuadrado de acero Coldrolled de 3/4" Cal.18. Acabado superficial en pintura anticorrosiva; tapizado con tela e iluminado con manguera led potencia máxima de 75 wats con 3200 bombillos. Con Medidas: 2X3 Mts.	UND	1	$ 2.250.000,00	$ 2.250.000,00
	1.8	ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA: COPO DE NIEVE Iluminación s con luz LED potencia máxima de 75 wats con 3200 bombillos.	UND	4	$ 220.000,00	$ 880.000,00
	1.9	ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA: FAROLES ILUMINADOS Figura tridimensional elaborada en alambrón de 4mm y 5mm. Acabado superficial en pintura anticorrosiva; tapizado con tela e iluminado con manguera LED de potencia máxima de 75 wats con 3200 bombillos. Con Medidas: 2.5X0.20 Mts.	UND	2	$ 405.000,00	$ 810.000,00
	1.10	ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA: ILUMINACIÓN DE PALMERAS Iluminación de árboles con luz LED potencia máxima de 75 wats con 3200 bombillos, tipo gargantilla.	UND	15	$ 220.000,00	$ 3.300.000,00
	1.11	ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA: MOÑO NAVIDEÑO Iluminación s con luz LED potencia maxima de 75 wats con 3200 bombillos.	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00

El valor total del alquiler de los bienes y objetos que se exhibirán como alumbrado navideño durante las festividades decembrinas del año 2024 en el municipio de San Antonio del Tequendama, asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 35.500.000) M/CTE.,** no obstante en nuestra calidad de ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL, en contraprestación a este servicio, nos comprometemos a realizar un aporte total de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 10.650.000)**

correspondientes a la mano de obra necesaria para la instalación y retiro de las figuras navideñas así como el traslado de las figuras y elementos al lugar que el municipio, a través del supervisor, designe.

Corporación Paez Colombiana
Leonardo Andrey Robayo Garzón
Cargo: Representante legal CORPAEZ

Firma:

Fecha: 15/11/24

Secretaría de Educación del Municipio de Madrid, Cundinamarca
Marelvi Muñoz Barajas
Cargo: Secretaria de Educación

Firma:

Fecha: